

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 1 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

INTRODUCCIÓN	
De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los procesos de Licitación pública, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso”, y en aplicación de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación de Licitación pública, se establece el siguiente análisis del sector con la aclaración que la misma guía define que en esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes. Se procede a realizar el presente análisis del sector en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del municipio. En consecuencia, el MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Con base en lo anterior, el MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA y la Secretaría General y de Gobierno, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.	
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS TRANSVERSALES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, ESPECIALMENTE EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2025”.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000).
FORMA DE PAGO:	La Alcaldía Municipal efectuará el pago en pesos colombianos de la siguiente manera:

	Un único pago del 100% del valor del contrato a la realización de las actividades y suscripción del acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el Supervisor. Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias. NOTA 1: Para el los pago el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, informe de ejecución debidamente avalado por el supervisor. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. NOTA 2: El MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA, dará aplicación a las estipulaciones de los artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan: Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.” “Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.” NOTA 3: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva. El municipio del Guamo realizará los siguientes descuentos: <table><tr><th colspan="3">Descuentos Municipales</th></tr><tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td>2%</td><td>Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Adulto mayor</td><td>4%</td><td>A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)</td></tr></table>	Descuentos Municipales			Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)	Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Descuentos Municipales										
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)								
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)								

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 3 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

	Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
	Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
	Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra
	Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
	Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 “Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo. En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley. En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. Para el presente estudio se toma como referencia los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente cuando el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionado por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo. Estos documentos constituyen los soportes de los requisitos de habilitación, deberán presentarse en sobre separado, de la propuesta técnica y económica y solo serán objeto de verificación.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :		OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 4 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

	2) Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia 4) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MUNICIPIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato. 7) Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado. 8) Firmar el acta de inicio de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato con el programa de trabajo. 9) Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo. 10) Realizar el pago de Estampillas que le sean aplicables al contrato de Prestación de Servicios. 11) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Cumplir con plena autonomía técnica administrativa y financiera, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 3.4 "Especificaciones Técnicas" de los insumos, bienes, productos, o servicios a entregar" 2) Realizar las actividades propuestas para ejecutar el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan de Bienestar e Incentivos y el Plan de Capacitaciones con el fin de motivar a los funcionarios y fortalecer el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y seguridad laboral, mejorando las actitudes que favorezcan la función social y la calidad de vida laboral de los funcionarios. Adicionalmente, se pretende desarrollar valores organizacionales en función de la cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad. 3) Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la realización exitosa de cada uno de los eventos o actividades programadas para la correcta ejecución del objeto contractual "PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS TRANSVERSALES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, ESPECIALMENTE EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2025" de acuerdo con la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS. 4) Velar por la oportuna realización de los actos y eventos, presentar una programación previa y garantizar la disponibilidad de los elementos, bienes, insumos y personal suficiente para la realización de cada una de las actividades tendientes a incentivar el desarrollo integral de su
--	---

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 5 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

	nivel de vida y el de sus familias y así para elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con su trabajo. 5) Suministrar el personal encargado de apoyar logísticamente las actividades. 5) Suscribir el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor, una vez legalizado y perfeccionado el contrato 6) Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor. 7) Entregar un informe final sobre la ejecución técnica y financiera de acuerdo a las directrices del supervisor con los soportes respectivos. 8) Programar y realizar actividades que propendan por crear condiciones permanentes tendientes a incentivar el desarrollo integral de su nivel de vida y el de sus familias y así para elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con su trabajo. Estas actividades se desarrollarán orientadas a mejorar la calidad de vida familiar. 9) Cumplir con el objeto del Contrato y ejecutar directamente o a través de sus instituciones auxiliares el Plan Estratégico de Talento Humano, el Programa de Bienestar Social e incentivos y el plan de capacitaciones enmarcados en la recreación, capacitación, educación, vivienda y servicios asistenciales ambientales laborales. 10) Informar oportunamente las modificaciones que ocurrieren en las condiciones para la prestación de los servicios relacionados. 11) Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 12) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros. 13) Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima y se deriven de la naturaleza del contrato.
--	--

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI <u> X </u>	NO <u> </u>
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	\$30.000.000	
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	SE MANTIENE IGUAL:	HUBO CAMBIOS: <u> X </u>
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI: <u> X </u>	NO:

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 6 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA				
En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:				
El MUNICIPIO DEL GUAMO, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, elaboró el presupuesto de conformidad con el histórico de la entidad y otras entidades con procesos similares; y con base en el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere para cubrir la necesidad, se determinó un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000) presupuestado de la siguiente manera:				
CONCEPTO	UNIDAD	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1. Área de calidad laboral				
Capacitación en trabajo en equipo y aprendizaje colaborativo	UNIDAD	1,00	\$900.000	\$900.000
Capacitación en comunicación asertiva y habilidades blandas	UNIDAD	1,00	\$900.000	\$900.000
Capacitación en impacto psicológico y emocionales de la violencia	UNIDAD	1,00	\$900.000	\$900.000
Capacitación en resiliencia y tolerancia	UNIDAD	1,00	\$900.000	\$900.000
Capacitación en comunicación asertiva y no violenta incluye	UNIDAD	1,00	\$900.000	\$900.000
Capacitación en lenguaje claro y comprensible	UNIDAD	1,00	\$900.000	\$900.000
2. Área de protección y servicios sociales				
Capacitación informal: artesanías o talleres de cocina y/o yoga	UNIDAD	1,00	\$1.040.765	\$1.040.765
Actividad recreo-pedagógica para servidores con hijos; se entregará un pase a cada funcionario y un pase para cada hijo del funcionario redimible en el ingreso a las instalaciones de un parque recreacional, cine o restaurante.	UNIDAD	97,00	\$80.000	\$7.760.000
Actividad recreo-pedagógica para servidores sin hijos; se entregará a cada funcionario un pase y otro más redimible en el ingreso a las instalaciones de un parque recreacional, cine o restaurante.	UNIDAD	20,00	\$80.000	\$1.600.000
Desarrollo de las jornadas de bienestar del funcionario en el autocuidado de la salud propia y de su núcleo familiar, entregando a cada uno información valiosa de tipos saludables y capacitando en hábitos de alimentación en familia.	UNIDAD	1,00	\$600.000	\$600.000
Campaña de manejo del estrés incluye la organización de (2) cardiorumbas.	UNIDAD	2,00	\$600.000	\$1.200.000
Navidad para hijos/as de servidores; se entregará a cada funcionario un pase redimible para consumo en el ingreso a las instalaciones de un parque recreacional, cine o restaurante.	UNIDAD	59,00	\$129.000	\$7.611.000
3. Plan de Capacitaciones				

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-GB-023
			Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA		Pág. 7 de 33
			Vigente desde: 2025/05/15

Capacitación en manejo del tiempo	UNIDAD	1,00	\$600.000	\$600.000
Capacitación en promoción y protección de los derechos humanos y liderazgo para la paz	UNIDAD	1,00	\$600.000	\$600.000
Capacitación en liderazgo de mujeres y paz: Historias de cambio, resiliencia y transformación.	UNIDAD	1,00	\$600.000	\$600.000
Capacitación en lenguaje y comunicación con enfoque de genero	UNIDAD	1,00	\$600.000	\$600.000
Capacitación en conciencia de las desigualdades	UNIDAD	1,00	\$600.000	\$600.000
Capacitación en comunicación y lenguaje tecnológico	UNIDAD	1,00	\$600.000	\$600.000
Capacitación en participación ciudadana y control social	UNIDAD	1,00	\$600.000	\$600.000
IVA				\$5.588.235,35
VALOR PROMEDIO TOTAL				\$35.000.000

B. ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE

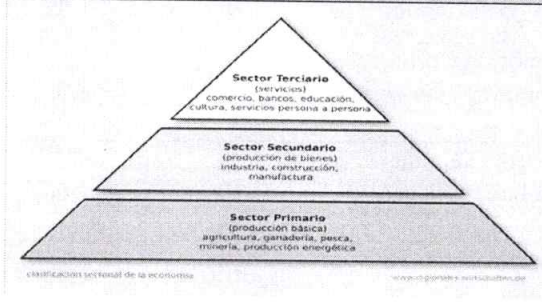
(a) Clasificación UNSPSC

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No. 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaria ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente.

CLASIFICACION	DESCRIPCION
81141601	Logística
86101705	Capacitación administrativa
86101807	Formación de recursos humanos para el sector de gestión
86101810	Capacitación en habilidades personales
86132001	Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo
93141701	Organizaciones de eventos culturales

ANÁLISIS COMERCIAL
El sector de la organización de eventos es uno de los más importantes dentro del mercado del ocio y el turismo. Nos encontramos ante un sector actualmente en crecimiento. Claro ejemplo de esta afirmación es que cualquier empresa a la hora de presentar un nuevo producto o un proyecto a sus clientes, organiza un desayuno, almuerzo o cena para agasajar a sus invitados. Además, cada vez es más habitual invertir una suma importante para celebrar bodas, bautizos y comuniones como un símbolo de posición social. Dentro del sector de la organización de eventos nos encontramos con diversos subsectores: • Organización de ferias, congresos y conferencias. • Organización de actos para particulares: fiestas, bodas, etc. • Organización eventos para empresas: reuniones, viajes... • Organización de eventos para instituciones. Organización de eventos deportivos, etc

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 8 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

ANÁLISIS COMERCIAL	
	
El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables. El sector terciario es el que se dedica a prestar servicios a personas y a las empresas, para que puedan dedicar su tiempo a su labor central, sin necesidad de ocuparse de realizar las tareas necesarias para la vida en una sociedad desarrollada. Los primeros economistas no consideraban los servicios como un sector económico, puesto que, al contrario que la agricultura y la industria, no producía bienes materiales que intercambiar. No veían cómo, sin producir bienes, se podía aportar algo al desarrollo económico de una sociedad. Pero el bien fundamental que produce el sector servicios es tiempo, ese liberar a las personas y las empresas de realizar tareas, que son vitales para sobrevivir, pero cuya satisfacción implica emplear un tiempo que no se emplea en la producción. Por ejemplo, el tendero pone al alcance de la mano los alimentos, que de otra forma sólo podríamos obtener recorriendo medio país, y andar medio país para conseguir los alimentos no nos permitiría dedicarnos a otras cosas. La cantidad y calidad de servicios que se pueden ofrecer ha aumentado con el desarrollo de las sociedades capitalistas, especialmente con las que han apostado por el desarrollo de la sociedad del bienestar. Durante la Edad Media y la Edad Moderna los servicios eran muy escasos: comerciantes de ferias, la Administración del Estado, finanzas, mesones y tabernas, servicios religiosos, maestros, servicios personales en los hogares aristocráticos y poco más. Con la revolución industrial, desde sus comienzos, se hace necesario un aumento de los servicios. La población se concentra en ciudades, trabaja en las fábricas muchas horas y ya no accede a los productos rurales. Se hace necesaria la aparición de tiendas permanentes en las ciudades, y un sistema de transporte estable de las mercancías. La burguesía accede a los servicios personales, antes reservados a la aristocracia. Pero además, surgen servicios para las empresas que impulsan la industrialización: bancos, bolsas financieras, seguros, mantenimiento de maquinaria y un sistema complejo y seguro de transporte que garantice que se ponen al alcance de los consumidores sus productos. De otro lado la Administración del Estado se vuelve mucho más compleja. Los ministerios forman una estructura administrativa que se despliega por todo el territorio. Aparece una compleja administración de justicia. Además, para que todo el sistema funcione se hace necesario que la población tenga una instrucción mínima y una salud suficiente. Surgen, así, los sistemas educativos y de salud universales. Los servicios posibles se han incrementado en la medida en que cada vez son más las tareas necesarias para vivir en sociedades complejas. Es después de la segunda guerra mundial cuando el aporte del sector al PIB supera a la industria, e incluso a la industria y la agricultura juntas. El sector servicios es en el que se invierten los beneficios que genera la industria y la agricultura y que no es posible invertir en la propia industria porque descendería la productividad. Su flexibilidad es tal que es capaz de absorber los beneficios que genera el propio sector, creando servicios nuevos. A pesar de que el sector servicios es dominante en todo el mundo, incluso en la mayoría de los países pobres, no en todos ellos tiene una estructura similar. En los países ricos los servicios son muy especializados, de calidad, estables, y muy diversificados.	

ANÁLISIS COMERCIAL

En los países pobres los servicios se parecen más a los presentes en los primeros tiempos de la revolución industrial: servicios personales del hogar, inestabilidad laboral, frecuentemente como trabajo sumergido, de baja calidad y poco diversificado. Los subsectores fundamentales son:

- * Administración del Estado
- * Financieros: Seguros, Bancos, Bolsa, asesoramiento financiero, etc.
- * Comercio: al por mayor, al por menor, comercio internacional, etc.
- * Transporte
- * Turismo
- * Ocio: Restaurantes, música, radio, televisión y cine
- * Educación y deporte
- * Asesoramiento jurídico y legal
- * Informática y tecnología
- * Cuidados personales y de salud.
- * Comunicaciones (prensa, radio e Internet)
- * Cuidados del hogar. El Sector Servicios En Colombia

Índices de Precios al Consumidor-IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

ANÁLISIS COMERCIAL

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15	
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04	
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28	
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00	
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00	
Transporte	12,93	-0,06	-0,01	0,01	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00	

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%),

ANÁLISIS COMERCIAL

Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	8.70	0.33	5.69	0.23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	4.01	0.77	5.65	1.06
Restaurantes y hoteles	9.43	5.44	0.59	5.17	0.57
Transporte	12.83	4.22	0.57	4.39	0.50
Salud	1.71	4.36	0.07	4.17	0.07
TOTAL	100.00	4.32	4.32	4.02	4.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	5.57	1.71	3.59	1.12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.04	0.07	3.42	0.06
Bienes y servicios diversos	5.36	2.87	0.14	2.89	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	1.90	0.08	2.86	0.12
Prendas de vestir y calzado	3.58	1.41	0.04	1.45	0.04
Recreación y cultura	2.79	-0.99	-0.03	0.92	0.03
Información y comunicación	4.33	-0.25	-0.01	-0.42	-0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,51%), transporte urbano (8,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,39%), arriendo efectivo (3,75%), frutas frescas (11,61%), carne de res y derivados (5,41%), gas (10,78%), café y productos a base de café (43,29%), tomate (57,34%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,83%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación se ubicaron: papas (-20,21%), electricidad (-1,16%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-17,64%), arroz (-2,25%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,10%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2025

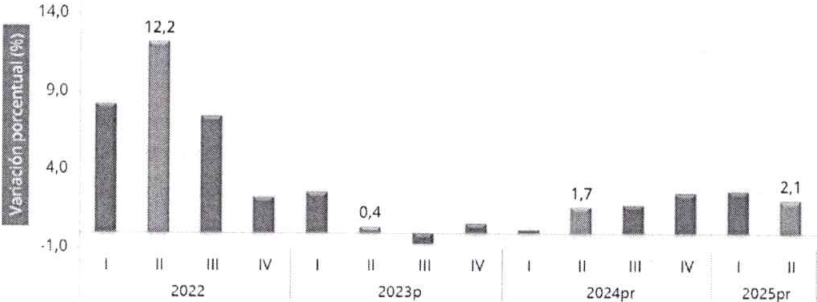
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3.51	0.45
Transporte urbano	8.89	0.41
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5.39	0.40
Arriendo efectivo	3.75	0.35
Frutas frescas	11.61	0.15
Carne de res y derivados	5.41	0.13
Gas	10.78	0.12
Café y productos a base de café	43.29	0.12
Tomate	57.34	0.12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4.83	0.11

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del

ANÁLISIS COMERCIAL					
hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.					
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Julio 2024 - 2025					
Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	9.07	0.97	7.59	0.83
Educación	4.41	11.20	0.43	7.56	0.30
Salud	1.71	6.46	0.11	5.36	0.09
Transporte	12.93	6.86	0.92	5.36	0.72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	8.01	0.13	4.95	0.08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	51.12	9.30	2.76	4.95	1.54
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	5.26	1.01	4.94	0.94
TOTAL	100.00	6.96	6.06	4.90	4.90
Bienes y servicios diversos	5.36	5.21	0.28	3.05	0.19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.87	0.12	3.15	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.90	0.08	2.19	0.07
Recreación y cultura	3.79	1.89	0.06	1.72	0.05
Información y comunicación	4.33	-0.29	-0.01	-1.10	-0.03
Fuente: DANE, IPC.					
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.					
Producto Interno Bruto Información segundo trimestre 2025prEn el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.					
Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento anual en volumen¹ 2022-I / 2025pr - II 					
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:					
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).					
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).					
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).					
Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:					
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).					
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).					

ANÁLISIS COMERCIAL																																																																												
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).																																																																												
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen¹ Segundo trimestre 2025^{pr} <table><tr><th rowspan="4">Actividad económica</th><th colspan="3">Tasas de crecimiento (%)</th></tr><tr><th colspan="2">Serie original</th><th>Serie ajustada por efecto estacional y calendario</th></tr><tr><th>Anual</th><th>Año corrido</th><th>Trimestral</th></tr><tr><th>2025^{pr}-II / 2024^{pr}-II</th><th>2025^{pr} / 2024^{pr}</th><th>2025^{pr}-II / 2025^{pr}-I</th></tr><tr><td>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</td><td>3,6</td><td>5,3</td><td>1,5</td></tr><tr><td>Explotación de minas y canteras</td><td>-10,2</td><td>-7,6</td><td>-3,1</td></tr><tr><td>Industrias manufactureras</td><td>0,9</td><td>1,1</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²</td><td>0,9</td><td>0,3</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Construcción</td><td>3,5</td><td>3,3</td><td>0,1</td></tr><tr><td>Comercio al por mayor y al por menor³</td><td>5,6</td><td>4,8</td><td>0,03</td></tr><tr><td>Información y comunicaciones</td><td>3,0</td><td>1,8</td><td>2,3</td></tr><tr><td>Actividades financieras y de seguros</td><td>0,8</td><td>3,0</td><td>0,6</td></tr><tr><td>Actividades inmobiliarias</td><td>2,0</td><td>2,0</td><td>0,6</td></tr><tr><td>Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴</td><td>1,5</td><td>1,3</td><td>0,7</td></tr><tr><td>Administración pública, defensa, educación y salud⁵</td><td>1,8</td><td>2,7</td><td>0,04</td></tr><tr><td>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶</td><td>7,5</td><td>11,4</td><td>-2,4</td></tr><tr><td>Valor agregado bruto</td><td>2,1</td><td>2,4</td><td>0,3</td></tr><tr><td>Impuestos menos subvenciones sobre los productos</td><td>-2,4</td><td>-2,3</td><td>0,3</td></tr><tr><td>Producto Interno Bruto</td><td>2,1</td><td>2,4</td><td>0,5</td></tr></table> Fuente: DANE, PIB, T				Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)			Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario	Anual	Año corrido	Trimestral	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,6	5,3	1,5	Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-3,1	Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	0,3	1,0	Construcción	3,5	3,3	0,1	Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03	Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3	Actividades financieras y de seguros	0,8	3,0	0,6	Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6	Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7	Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	0,04	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4	Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3	Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-2,4	-2,3	0,3	Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)																																																																											
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario																																																																									
	Anual	Año corrido	Trimestral																																																																									
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I																																																																									
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,6	5,3	1,5																																																																									
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-3,1																																																																									
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0																																																																									
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	0,3	1,0																																																																									
Construcción	3,5	3,3	0,1																																																																									
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03																																																																									
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3																																																																									
Actividades financieras y de seguros	0,8	3,0	0,6																																																																									
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6																																																																									
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7																																																																									
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	0,04																																																																									
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4																																																																									
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3																																																																									
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-2,4	-2,3	0,3																																																																									
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5																																																																									
Comercio al por mayor y al por menor⁸ En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%. - Transporte y almacenamiento crece 3,4%. - Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%. - Transporte y almacenamiento crece 0,4%. - Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.																																																																												
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹ Tasas de crecimiento en volumen² Segundo trimestre 2025^{pr} <table><tr><th rowspan="4">Actividad económica</th><th colspan="3">Tasas de crecimiento (%)</th></tr><tr><th colspan="2">Serie original</th><th>Serie ajustada por efecto estacional y calendario</th></tr><tr><th>Anual</th><th>Año corrido</th><th>Trimestral</th></tr><tr><th>2025^{pr}-II / 2024^{pr}-II</th><th>2025^{pr} / 2024^{pr}</th><th>2025^{pr}-II / 2025^{pr}-I</th></tr><tr><td>Comercio al por mayor y al por menor³</td><td>8,3</td><td>7,1</td><td>2,2</td></tr><tr><td>Transporte y almacenamiento</td><td>3,4</td><td>3,3</td><td>0,4</td></tr><tr><td>Alojamiento y servicios de comida</td><td>1,4</td><td>0,7</td><td>-0,3</td></tr><tr><td>Comercio al por mayor y al por menor⁴</td><td>5,6</td><td>4,8</td><td>0,03</td></tr></table> Fuente: DANE, PIB, T				Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)			Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario	Anual	Año corrido	Trimestral	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I	Comercio al por mayor y al por menor ³	8,3	7,1	2,2	Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4	Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3	Comercio al por mayor y al por menor ⁴	5,6	4,8	0,03																																												
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)																																																																											
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario																																																																									
	Anual	Año corrido	Trimestral																																																																									
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I																																																																									
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,3	7,1	2,2																																																																									
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4																																																																									
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3																																																																									
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	5,6	4,8	0,03																																																																									
Información y comunicaciones En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).																																																																												

ANÁLISIS COMERCIAL

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ² -II / 2024 ² -II	2025 ² / 2024 ²	2025 ² -II / 2025 ² -I
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3

Fuente: DANE, PIB.T
² preliminar.
¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tasa Representativa del Mercado- TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 25 de Agosto del 2025 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 0.56% (22.45 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 1.36% (55.24 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

GRÁFICA



ANALISIS LEGAL

- Decreto Ley 1567 de 1998

ARTÍCULO 13. Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales

ARTÍCULO 15. Fundamentos del Sistema de Estímulos. Son los principios axiológicos que sustentan y justifican el sistema:

a. Humanización del Trabajo. Toda actividad laboral deberá brindar la oportunidad de que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 15 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

ANALISIS LEGAL
b. Equidad y Justicia. Este principio considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, el sistema de estímulos deberá provocar actitudes de reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades, de tal manera que la valoración de los mejores desempeños motive a los demás para que sigan mejorando. c. Sinergia. Este principio se orienta en buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto a través de la generación de valor agregado; más que considerar la motivación de unos pocos empleados en el corto plazo, debe procurar el bienestar del conjunto de empleados en relación con la organización y dentro de la continuidad del tiempo; d. Objetividad y Transparencia. Los procesos que produzcan a la toma de decisiones para el manejo de programas de bienestar e incentivos deberán basarse en criterios y procedimientos objetivos, los cuales serán conocidos por todos los miembros de la entidad. e. Coherencia. Este principio busca que las entidades desarrollen efectivamente las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos. Las entidades deberán cumplir con los compromisos adquiridos a través de sus programas de bienestar e incentivos. f. Articulación. La motivación del empleado deberá procurarse integrando acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales. ARTÍCULO 18. Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados. ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. PARÁGRAFO. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias. ARTÍCULO 21. Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines: a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 16 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

ANÁLISIS LEGAL
efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional. ARTÍCULO 22. Áreas de Intervención. Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral. ARTÍCULO 23. Área de Protección y Servicios Sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada entidad. ARTÍCULO 24. Área de Calidad de Vida Laboral. El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional. Los programas de esta área deben recibir atención prioritaria por parte de las entidades y requieren, para su desarrollo, el apoyo y la activa participación de sus directivos. • DECRETO No 752 de 1974 ARTÍCULO 12.- Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares. • LEY 1567 DE 2011 ARTÍCULO 25. Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación: a. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional b. Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles; c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver. d. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad. PARÁGRAFO. En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados de la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social. • DECRETO No. 1083 DE 2015

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 17 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

ANALISIS LEGAL
ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto. (Modificado por el art. 1 del Decreto 4661 de 2005) PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones. El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía. De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de mínima cuantía para este Municipio para el año 2025 será hasta 28 SMLMV, es decir,

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 18 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

ANÁLISIS LEGAL
TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000) en consecuencia y tenido en cuenta la cuantía del objeto a contratar aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantará la selección del contratista a través de la modalidad de mínima cuantía. En el Marco Normativo, las Entidades Territoriales deben asumir sus competencias entorno a los planes territoriales de salud, acorde a lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo, teniendo en cuenta los cambios en las políticas de salud fundadas en el desarrollo de la Ley 1438 de 2011. En virtud de lo anterior, El fundamento legal para la realización de los estudios propuestos se basa en las Normas técnicas establecidas, particularmente lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Decreto 1420 de 1.998, Resolución 620 de 2.008, y demás normas vigentes. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No .1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. De conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021, presenta invitación a quien le interese, a presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros: “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 19 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

ANALISIS LEGAL
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. Causal para determinar la Modalidad de Contratación. El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, es el previsto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en lo relativo a la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, así como el de las demás normas que lo adicionen o complementen. El proceso de selección, así como el futuro contrato producto de éste se regirá en lo pertinente por las normas constitucionales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las leyes Civiles y Comerciales aplicables a estos. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Guamo, dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina que “3.Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”. Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento señalado para la modalidad de mínima cuantía establecido por el Decreto No. 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL MERCADO
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 1. ASPECTOS CONSTITUCIONALES Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la

Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, a los municipios “como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado les corresponde prestarlos servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Igualmente, el artículo 315, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

ASPECTO ECONOMICO

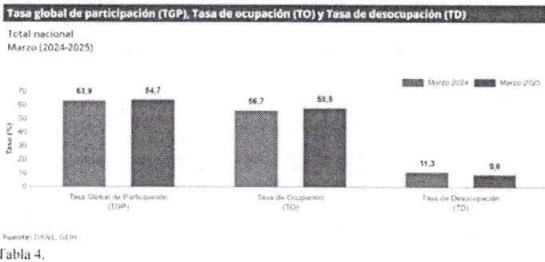
2. ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios). Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones. De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Sector Primario: Denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: Según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

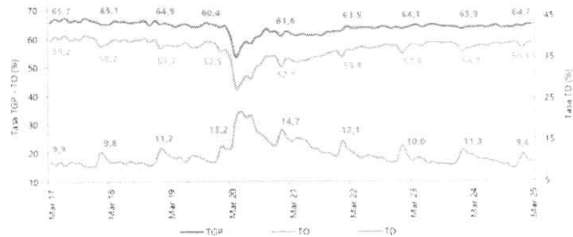
Sector Terciario: Es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

3. En marzo de 2025, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de desocupación a nivel nacional se situó en 9.6%, lo que representa una disminución de 1.7 puntos porcentuales en comparación con el 11.3% registrado en marzo de 2024. La tasa global de participación alcanzó el 64.7%, reflejando un incremento de 0.8 puntos porcentuales respecto al 63.9% del mismo mes del año anterior. Por su parte, la tasa de ocupación se ubicó en 58.5%, mostrando un aumento de 1.8 puntos porcentuales frente al 56.7% de marzo de 2024. Estos indicadores evidencian una mejora en el mercado laboral, impulsada por un mayor número de ocupados, que ascendió a 4.3 millones de personas, un crecimiento del 2.4% respecto al mismo periodo de 2024.



Principales indicadores del mercado laboral Marzo de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)

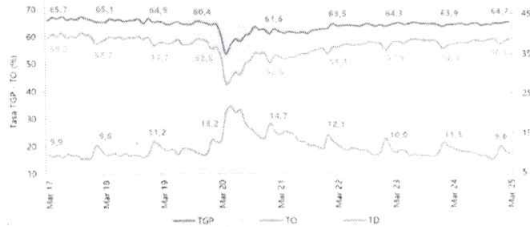


Fuente: DANE. Censo [Instituto Integrado de Hogares (IIH)]
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL.

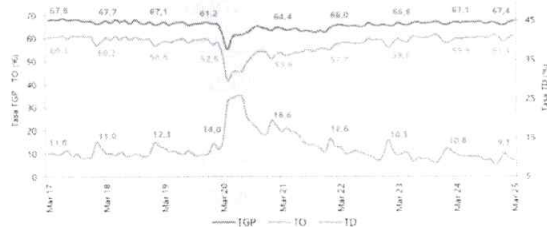
Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE. GEH

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Ramo de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.364	5.665	15,5	301	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.628	11,1	218	1,0
Alimentación y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.639	1.730	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.667	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.076	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	351	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de residuos *	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.626	1.728	7,5	48	0,2
Actividades financieras y de seguros	891	919	1,3	71	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En marzo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Trabajador por cuenta propia	9.257	9.878	41,7	621	2,7
Obrero, empleado particular	9.925	10.109	42,7	184	0,8
Jornalero o Peón	786	907	3,8	121	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	424	524	2,2	100	0,4
Empleado doméstico	691	789	3,3	98	0,4
Patrón o empleador	637	657	2,8	20	0,1
Obrero, empleado del gobierno	904	830	3,5	-74	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

PERSPECTIVA DE LA DEMANDA.

En relación con la demanda de estos servicios por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Municipio encontró como antecedentes los procesos descritos en la tabla siguiente:

VIGENCIA	No. PROCESO SECOP	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2023	CONTRATO-433-2023-SGG	PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS TRANSVERSALES DEL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO, ESPECIALMENTE EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO, TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2023.	\$30.000.000
2023	CONTRATO-201-2023-SGG	CONTRATAR LA LOGISTICA PARA CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA A EMPRENDEDORES Y PEQUEÑAS EMPRESAS.	\$11.000.000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-GB-023
			Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA		Pág. 23 de 33
			Vigente desde: 2025/05/15

2022	CONTRATO-496-2022-SGG	PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO PARA LA VIGENCIA 2022.	\$23.000.000
2022	CONTRATO-172-2022-SDS	CAPACITACION Y EVALUACION DE ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA COMO PREPARACION PARA LA PRESENTACION DE LAS PRUEBAS SABER, A FIN DE MEJORAR Y FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	\$27.999.700
2021	CONTRATO-445-2021-SGG	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE ACTIVIDAD MOTIVACIONAL Y DE INTEGRACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS, COMO PARTE DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA.	\$25.290.667
2021	CONTRATO-386-2021-SGG	REALIZAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES CAPACITACIONES A REALIZARSE POR ZONAS PARA ELECCIONES DE LA JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.	\$3.500.000
2021	CONTRATO-103-2021-SGG	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y CAPACITACION DE LA HERRAMIENTA GESTION DOCUMENTAL ORFEO.	\$4.700.000

Igualmente se revisa las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares dados en el Municipio de Guamo con el fin de establecer las condiciones del proceso, para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, en procesos y se deja la siguiente relación como constancia:

VIGENCIA	TIPO DE CONTRATO Y NUMERO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2024	Prestación de servicios CMC-MC-009-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE.	\$ 33.997.000	3 meses

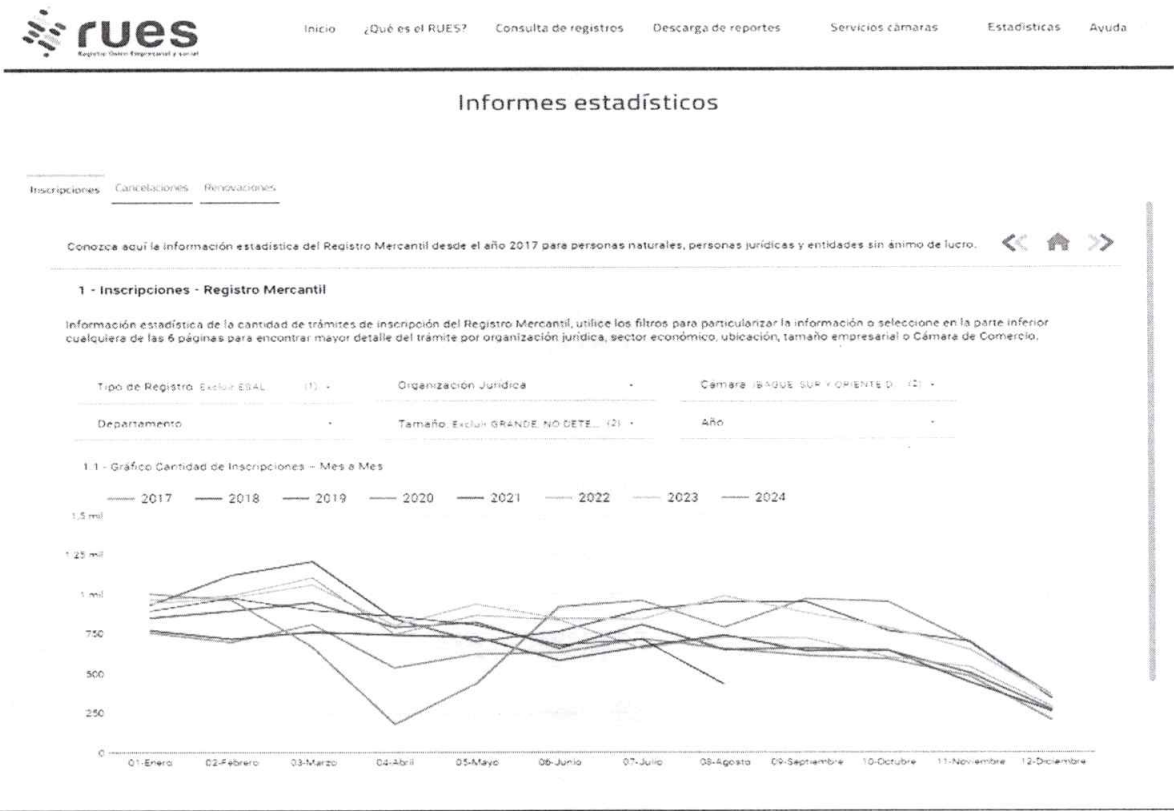
 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-GB-023
			Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA		Pág. 24 de 33
			Vigente desde: 2025/05/15

2024	Prestación de servicios MC-068-2024	de	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL AL TALENTO HUMANO Y DEL PLAN DE CAPACITACIONES QUE SE TIENE PREVISTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE MEJORAR LAS COMPETENCIAS E INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.	\$24.800.000	Hasta el 30 de diciembre de 2024
2024	Prestación de servicios 0517-2024 LIC-0007- 2024	de	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA	\$ 515.251.317	240 días
2023	Prestación de servicios SA-SA-CPS-1699-2023	de	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$693.199.846	287 días
2023	Prestación de servicios SDIS-CD-301572-2023	de	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, CAPACITACION, PREVENCION Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	\$1.849.426.947	190 días
2022	Prestación de servicios CD-02-2022-2553	de	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN	\$ 2.240.000.000	347 días

		COMPETENCIAS LABORALES Y DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL SISTEMA DE ESTIMULOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.		
--	--	--	--	--

CONTEXTO LOCAL

La entidad realizo un estudio para identificar la pluralidad de oferentes en el departamento del Tolima a MIPYMES través de la Pagina de Registro Único Empresarial y Social haciendo una consulta de registros de personas jurídicas durante los últimos años en las cámaras de Comercio de Ibagué y Sur y Oriente del Tolima identificando la siguiente información: ¹



¹ <https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos>

1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

Año	Mes / Record Count										Total
	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-Octubre	11-Noviembre	12-Diciembre	
2024	896	860	802	675	712	429	-	-	-	-	6.240
2023	1.103	745	864	834	654	723	717	601	538	284	9.016
2022	1.058	901	930	844	837	986	878	785	646	352	10.036
2021	1.206	843	698	762	896	950	947	765	695	337	10.146
Total	7.440	5.489	5.899	5.898	6.240	5.912	5.416	4.973	3.987	2.047	67.720

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Tipo de Registro	Año	Mes / Total								Total
		01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	
Persona Natural	2024	759	811	758	735	674	549	578	354	5.218
	2023	834	860	936	665	751	723	551	592	7.672
	2022	831	851	938	728	788	709	732	841	8.672
	2021	807	978	1.035	748	588	660	761	625	8.743
	2020	857	807	542	160	395	831	816	678	7.611
	2019	723	769	833	699	721	564	706	588	7.324
Total		7.098	7.321	7.440	5.489	5.899	5.898	6.240	5.912	67.720

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Tipo de Registro	Año	Mes / Total								Total
		01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	
Persona Jurídica	2024	132	164	138	125	128	125	134	75	1.022
	2023	129	130	167	80	113	111	105	131	1.344
	2022	110	124	120	73	145	135	105	145	1.364
	2021	122	140	171	95	110	102	135	125	1.403
	2020	144	155	122	18	40	85	140	108	1.247
	2019	125	123	113	88	99	92	98	60	1.141
Total		7.098	7.321	7.440	5.489	5.899	5.898	6.240	5.912	67.720

De la consulta anterior se pudieron identificar 67720 registros configurando la pluralidad de oferentes a nivel departamental.

A su vez se hizo un filtro a través de la página web de Empresite² para realizar un análisis a nivel local para identificar la pluralidad de oferentes encontrando un registro de 24 empresas con domicilio en el Municipio del Guamo Tolima.

elEconomista
América | Colombia

 empresite



Empresite Colombia ▶ Tolima ▶ TOLIMA ▶ GUAMO

Información ofrecida por 

Tolima en GUAMO (Tolima)

(Búsqueda realizada por el usuario) [Ver más información](#)

24 resultados de búsqueda para Tolima en GUAMO

 Filtrar "Tolima" por Localidad

Con base en lo anterior se encuentra justificado, así como normativamente la potestad de la entidad de realizar la limitación a Mipymes departamentales o municipales para impulsar el emprendimiento en Colombia si se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 27 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

ANÁLISIS TÉCNICO		
EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO: El Municipio del Guamo-Tolima, ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados. El personal mínimo estará conformado por:		
PERSONAL	Requisitos Mínimos CATEGORIA Resolución No. 747 del 9 marzo de 1998 (Se anexa)	Dedicación
Un (1) Director de Talleres	Profesión: en Ciencias Económicas o Administrativas. Experiencia probable: Mínima en tres (3) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de expedición del diploma con estudios en posgrados en ciencias económicas y administrativas. Experiencia: Que acredite un ejercicio profesional como Docente y/o capacitador mínimo con 5 empresas, instituciones o entidades públicas y/o privadas. Los documentos soporten para acreditar la experiencia del director de taller pueden ser Mediante Certificación de la entidad contratante. Adicionalmente el Director de taller, debe presentar copia de la cedula, copia de los diplomas de estudios requeridos, experiencia solicitada, hoja de vida actualizada y carta aceptación del cargo.	100%

ANÁLISIS FINANCIERO
El Municipio del Guamo-Tolima por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar. La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio. Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL
El Municipio considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA , hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD . El Municipio, en la búsqueda por brindar a la comunidad los mejores lineamientos para su desarrollo, ha planteado a través en la visión institucional, el bienestar organizacional en pro del plan misional institucional para apoyar el desarrollo de la calidad.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 28 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL
En cumplimiento de sus políticas misionales y responsabilidades, y sus objetivos estratégicos de posicionamiento como una organización moderna, con calidad. Frente a este propósito misional y para poder lograrlo se hace necesario adquirir mediante procesos de contratación, previstos en las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, los servicios, bienes, suministros y obras, que permitan el desarrollo, para el municipio, y así proveer a la comunidad y la administración de las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de sus labores diarias y administrativas en los diferentes sectores. El Municipio ha considerado que necesita contar con dichos elementos los cuales permitan el funcionamiento de la entidad, que contribuyan en la ejecución y desarrollo de las líneas y estrategias identificadas en el Plan de Desarrollo en sentido a su misión. Además, se ha identificado que existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren el servicio y suministro de elementos los cuales, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación: Unión Temporal y/o consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos. Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial. Persona Jurídica: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro. En el Municipio se ha logrado la identificación de entidades que brindan el servicio y suministro requerido. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con el Municipio que las entidades estén legalmente constituidas y su objeto misional vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

ANÁLISIS DE RIESGOS
De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

ANÁLISIS DE RIESGOS														
CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD x IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/
							CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando o el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
General	Externa	Ejecución	Operacionales	preste los servicios a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando o el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

ANÁLISIS DE RIESGOS					
IMPACTO DE RIESGO					
PROBABILIDAD	CATEGORIA			VALORACIÓN	
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)			1	
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)			2	
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3	
	Probable (Probablemente va a ocurrir)			4	
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)			5		
IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

GARANTIAS

En atención a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de En atención y la forma de pago, el **CONTRATISTA** adjudicatario se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el **MUNICIPIO** exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO**, con el siguiente amparo:

- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

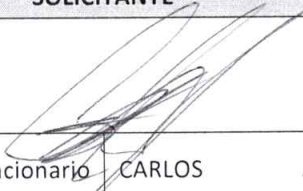
ANÁLISIS DE RIESGOS															
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:															
<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No.1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Alcaldía del Guamo-Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación</td></tr><tr><td>Tomador</td><td> - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. </td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No.1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.	Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo-Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2	Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015.	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación	Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	
Característica	Condición														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No.1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.														
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo-Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2														
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015.														
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.														
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación														
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.														
Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta. • GARANTÍAS DEL CONTRATO • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [La Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:															

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-023
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Pág. 32 de 33
		Vigente desde: 2025/05/15

ANÁLISIS DE RIESGOS			
Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No.1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo-Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más.	[Diez por ciento ((10%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015].
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-GB-023
			Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA		Pág. 33 de 33
			Vigente desde: 2025/05/15

ANÁLISIS DE RIESGOS
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

APROBACIONES			
SOLICITANTE		ELABORÓ	
Firma:		Firma:	
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	CARLOS ALFREDO MENDOZA RAMIREZ	Nombre del funcionario que realiza la revisión jurídica:	LOLA JULIETH GUZMAN VALDERRAMA
Cargo:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	Cargo:	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y CONTROL DISCIPLINARIO
Fecha de Revisión	2025/05/30	Fecha de Revisión	2025/05/30